



yo el Sr. D. Juan de Dios y notifique a D. Alfonso Gomez Navarro el decreto q. precede, y parte q. de el comprenda, leyendorelo integramente, y dandole copia literal de el en el acto, fue en su persona, manifesto quedar entendido y lo firma de q. doy fe =

Gomez
 Navarro

Gimenez

Otra X Seguidamente yo el Sr. D. Juan de Dios notifique a Sr. D. Alonso Alcala Fernan el decreto q. antecede, y parte q. de el comprenda, no ha biendo podido ser antes por no haber sido traido en sus casas de morada, leyendorelo integramente y dandole en el acto copia literal de el, fue en su persona, y manifesto quedar entendido, y firma por ello de q. doy fe =

Alcala
 Fernan

Gimenez

Decreto X En la villa de Lekequid a primero de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunido el Ayuntamiento. Constitucional de la misma, vajo la presid. de Sr. D. Juan de Dios de Guzman Alcalde prim. Constitucional de ella, acuerda; se le haga saber a los individuos del Ayuntamiento recante, que en el termino preciso de quince dias, contados desde la notificacion de este acuerdo, procedan a poner en practica lo prevenido en el articulo cuarenta y siete de la Ley vigente de Ayuntamiento; puesto a que esta corporacion, se en

